



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 226 -2024/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 04 DIC 2024

VISTO: El Informe Nº 347-2024/GOB.REG.HVCA/GRI con Reg. Doc. Nº 3472773 y Reg. Exp. Nº 2508925 y demás documentación adjunta en cincuenta y uno (51) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo Nº 081-2022-EF, en adelante TUO de la Ley Nº 29230, establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios de inversión para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe, así como a las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y/o actividades de operación y/o mantenimiento;

Que, el artículo 7 del TUO de la Ley Nº 29230 menciona que los Gobiernos Regionales realizan el proceso de selección de la empresa privada, de considerarlo necesario, con la asistencia técnica de ProInversión; los procesos de selección se rigen por los principios de libre concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia, enfoque de gestión por resultados y responsabilidad presupuestal;

Que, los numerales 30.1 y 30.2 del artículo 30 del Reglamento de la Ley Nº 29230, aprobado por Decreto Supremo Nº 210-2022-EF, mencionan que el proceso de selección de la Empresa Privada, para el caso de los Gobiernos Regionales, está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección; es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue;

Que, asimismo, el artículo 34 del Reglamento de la Ley Nº 29230, señala que el comité especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad Pública; sus miembros gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, y son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante;

Que, en el proceso de selección respecto a la presentación, evaluación y calificación de propuestas, el numeral 66.5 del artículo 66 del Reglamento de la Ley Nº 29230, señala que cuando la propuesta económica exceda hasta en diez por ciento (10%) el Monto Referencial del Convenio de Inversión, para la adjudicación de la buena pro, se debe contar con la aprobación del titular de la Entidad Pública, salvo que el Postor acepte reducir su propuesta a un monto igual o menor al Monto Referencial del Convenio de Inversión;



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 226 -2024/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 04 DIC 2024

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 274-2023-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 04 de diciembre del 2023, se aprobó la priorización del proyecto de inversión Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa “La Victoria de Ayacucho”, Distrito de Ascensión - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica, con Código Único N° 2414956, por un monto de S/ 89,087,278.73 (Ochenta y nueve millones ochenta y siete mil doscientos setenta y ocho con 73/100 Soles), para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado;

Que, mediante Carta N° 105-2024/GOB.REG.HVCA/CE, de fecha 19 de julio del 2024, el Presidente del Comité Especial, nominado con la Resolución Gerencial General Regional N° 528-2024/GOB.REG.HVCA/GGR, solicitó aprobar el excedente del monto total de la inversión referencial del Proceso de Selección N° 001-2024-MPC-LEY 29230-OXI y de la propuesta económica de la empresa privada Banco de Crédito del Perú por exceder el total de inversión referencial para el financiamiento y ejecución del proyecto de inversión Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa “La Victoria de Ayacucho”, Distrito de Ascensión - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica, precisando que el valor convocado fue el monto de S/86,847,570.14 (Ochenta y seis millones ochocientos cuarenta y siete mil quinientos setenta con 14/100 soles) y el valor ofertado por el postor Banco de Crédito del Perú es el monto de S/ 95,522,877.13 (Noventa y cinco millones quinientos veintidós mil ochocientos setenta y siete con 13/100 soles), teniendo una diferencia de 9.989% que corresponde a S/ 8,675,306.99 (Ocho millones seiscientos setenta y cinco mil trescientos seis con 99/100 soles);

Que, por consiguiente, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 155-2024/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 19 de julio del 2024, se aprobó el excedente de más 9.989% del monto total de la inversión referencial del Proceso de Selección N° 001-2024-MPC-LEY 29230-OXI para la selección de la empresa privada a cargo del financiamiento y ejecución del proyecto de inversión Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa “La Victoria de Ayacucho”, Distrito de Ascensión - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica, con CUI N° 2414956, equivalente a la suma de S/ 95,522,877.13 (Noventa y cinco millones quinientos veintidós mil ochocientos setenta y siete con 13/100 soles), el mismo que no considera el monto desagregado de la inversión;

Que, sobre el particular, mediante Informe N° 347-2024/GOB.REG.HVCA/GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura señala que, con Resolución Gerencial Regional N° 128-2022-GOB.REG-HVCA/GRI, de fecha 07 de noviembre del 2022, se aprobó la actualización de costos y presupuestos del expediente técnico: Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa “La Victoria de Ayacucho”, Distrito de Ascensión - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica, con CUI N° 2414956, con un presupuesto de S/ 89,097,278.73 (Ochenta y nueve millones noventa y siete mil doscientos setenta y ocho con 73/100 soles), para su ejecución por la modalidad de administración indirecta – contrata en un plazo de 24 meses (720 días calendario);

Que, también menciona que, el proceso de la convocatoria para la selección de la Empresa Privada responsable del financiamiento y ejecución de la inversión Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa “La Victoria de Ayacucho”, Distrito de Ascensión - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica, inició el martes 28 de mayo del 2024 publicado en el diario oficial “El Peruano”, teniendo como único postor la empresa privada “Banco de Crédito del Perú”, quien presentó su Carta de Expresión de Interés el 10 de junio del 2024, de acuerdo al cronograma establecido para el Proceso de Selección N° 001-2024-MPC-LEY 29230-OXI. Por tanto, de conformidad con el



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

No. 226 -2024/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 04 DIC 2024

numeral 60.2. del artículo 60 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF que establece: "En caso de que se presente un solo Postor, el comité especial puede aplicar el procedimiento de adjudicación directa previsto en el presente Reglamento.", el Comité Especial realizó la etapa de calificación de propuestas y buena pro, de acuerdo a lo siguiente:

Presentación de propuestas por la Empresa Privada "Banco de Crédito del Perú"		
Documento	Estado	Fecha
Acta de presentación de propuestas	Finalizado	19/07/2024
Acta de calificación de propuestas	Finalizado	19/07/2024
Acta de buena pro	Finalizado	19/07/2024

Que, precisa que, la Carta de "Propuesta Económica" presentada por el postor Banco de Crédito del Perú, alcanza la suma de S/ 95,522,877.13 y tiene el siguiente desgagado:

RUBRO	S/ (Soles)
COSTO DIRECTO	56,443,866.85
GASTOS GENERALES (21.762338%) (*)	12,283,505.08
UTILIDAD (10%) (*)	5,644,386.69
SUB TOTAL	74,371,758.62
IMPUESTO I.G.V. (18%)	13,386,916.55
PRESUPUESTO TOTAL (**)	87,758,675.17
PRESUPUESTO DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y MONITOREO (OPCIONAL) (**) (****)	2,256,234.67
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	5,507,967.29
PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL	95,522,877.13

(*) El porcentaje de utilidad y los gastos generales del proyecto no serán modificados o variados durante la ejecución del Convenio.

(**) Este rubro es de presentación opcional para el postor.

(***) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa Ejecutora del Proyecto

(****) El presupuesto detallado se encuentra adjunto y forma parte de la presente Propuesta Económica.

Que, de lo señalado, siendo necesario se realice la actualización del Formato N° 08-A Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, del proyecto Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa "La Victoria de Ayacucho", Distrito de Ascensión - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica, en el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) "Invierte.Pe", toda vez que a la fecha se encuentra registrada la Resolución Gerencial Regional N° 128-2022-GOB.REG-HVCA/GRI, de fecha 07 de noviembre del 2022, que aprueba la actualización de costos y presupuestos del expediente técnico; solicita la modificación del artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 155-2024/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 19 de julio del 2024, que deberá considerar el monto total de la inversión por S/ 95,522,877.13 (Noventa y cinco millones quinientos veintidós mil ochocientos setenta y siete con 13/100 soles) con el desgagado presentado por la Empresa Privada Banco de Crédito del Perú en su Propuesta Económica de fecha 10 de julio del 2024;

Que, por último menciona que, con fecha 15 de agosto del 2024 se suscribió el Convenio Regional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Privada Banco de Crédito del Perú para el financiamiento y ejecución del proyecto: Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa "La Victoria de Ayacucho", Distrito de Ascensión - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica, estableciendo en su Cláusula Quinta que el monto total de inversión adjudicado asciende a S/ 95,522,877.13 (Noventa y cinco millones quinientos veintidós mil ochocientos



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

No. 226 -2024/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 04 DIC 2024

setenta y siete con 13/100 soles), importe que cuenta con su correspondiente desagregado;

Que, estando a lo expuesto, resulta viable atender el pedido formulado por la Gerencia Regional de Infraestructura, por lo que se expide la presente resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 155-2024/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 19 de julio del 2024, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

“ARTÍCULO 1°.- APROBAR el excedente de más 9.989% del monto total de la inversión referencial del Proceso de Selección N° 001-2024-MPC-LEY 29230-OXI para la selección de la empresa privada a cargo del financiamiento y ejecución del proyecto de inversión Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa “La Victoria de Ayacucho”, Distrito de Ascensión - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica, con CUI N° 2414956, equivalente por la suma de S/ 95,522,877.13 (Noventa y cinco millones quinientos veintidós mil ochocientos setenta y siete con 13/100 soles), cuyo desagregado es el siguiente:

RUBRO	S/ (Soles)
COSTO DIRECTO	56,443,866.85
GASTOS GENERALES (21.762338%) (*)	12,283,505.08
UTILIDAD (10%) (*)	5,644,386.69
SUB TOTAL	74,371,758.62
IMPUESTO I.G.V. (18%)	13,386,916.55
PRESUPUESTO TOTAL (***)	87,758,675.17
PRESUPUESTO DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y MONITOREO (OPCIONAL) (**) (****)	2,256,234.67
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	5,507,967.29
PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL	95,522,877.13

(*) El porcentaje de utilidad y los gastos generales del proyecto no serán modificados o variados durante la ejecución del Convenio.

(**) Este rubro es de presentación opcional para el postor.

(***) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa Ejecutora del Proyecto

(****) El presupuesto detallado se encuentra adjunto y forma parte de la presente Propuesta Económica.

Cuadro: Monto desagregado de la inversión de acuerdo a la presentación de la Propuesta Económica por el Banco de Crédito del Perú.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR firme y subsistente en lo demás que contiene la Resolución Ejecutiva Regional N° 155-2024/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 19 de julio del 2024, siendo de plena aplicación para todos sus efectos.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

No. 226 -2024/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 04 DIC 2024

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Gerencia Regional de Infraestructura, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
GOBERNADOR
Dr. Leoncio Huayllani Taype
GOBERNADOR REGIONAL

DOCQ/ogme